

DECRETO: N° **14.867** /2.016
ARICA, 5 de Septiembre de 2.016.-

VISTOS:

a. La patente comercial Rol N° 2-17363, a nombre de Basilio Cesar Ticona Plata, Rut N°11.612.279-0, con domicilio comercial en Maipú N° 346, Local 16 de Arica, en el giro "Internet, Centro de llamados y Máquinas de habilidad y destreza"

b. La Ordenanza N° 01/2014 de fecha 24 de Junio de 2.014, Que Regula la Autorización y la Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad o Destreza en la Comuna de Arica, en su artículo 16 señala que "Los actuales negocios a que se refiere esta ordenanza, que cuenten con patente vigente, deberán adecuarse a las nuevas disposiciones que ésta contempla, dentro de un plazo de seis meses, contado desde su publicación. **Si no lo hicieren, verificando la autoridad edilicia el ejercicio de una actividad ilícita en un establecimiento comercial amparado por una patente municipal, se procederá a revocar la respectiva patente municipal, atendida la circunstancia de que las municipalidades se encuentran impedidas de autorizar actividades ilegales, como son, los juegos de azar.**

c. Los Decretos Alcaldicios N° 9378/2012 y N° 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que delegan al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, las atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley 18.695 y la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.

d. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

a. La Ordenanza N° 1 de fecha 24 de Junio de 2.014, Que Regula la Autorización y la Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad o Destreza en la Comuna de Arica, publicada en la página web municipal con fecha 10 de Julio de 2.014.-

DECRETO:

PROCEDASE A LA REVOCACION INMEDIATA, de la patente Rol N° 2-17363, activada por Basilio Cesar Ticona Plata, Rut N°11.612.279-0, con domicilio comercial en Maipú N° 346, Local 16 de Arica, en giro " Internet, Centro de llamados y Máquinas de habilidad y destreza", por no dar cumplimiento a las disposiciones de la Ordenanza 01/2014, que Regula la Autorización y la Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad o Destreza en la Comuna de Arica, infringiendo con ello el artículo 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 Sobre Rentas Municipales.

La Oficina de Inspecciones Generales notificará en conjunto con Carabineros de Chile, personalmente el presente Decreto al contribuyente.

La reactivación de la patente se hará efectiva mediante Decreto Alcaldicio, una vez que el contribuyente haya dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 01/2014 Que Regula la Autorización y la Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad o Destreza en la Comuna de Arica.

TENDRAN presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Carabineros de Chile, Sección Rentas e Inspecciones Generales, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIO VALDENEGRO ORTIZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

CCG/MVO/MGP/MCC/mng



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL